

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00115-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	DEYANIRA DEL CARMEN AMAYA BOVEA C.G. 1.042.457.042
DEMANDADO	ANDRÉS JAVIER MARRIAGA POZO C.G. 1.143.145.841

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Deyanira Del Carmen Amaya Bovea, en representación de su hijo Omar Andrés Marriaga Amaya, contra el señor Andrés Javier Marriaga Pozo, la cual adolece de un defecto que deberá ser subsanado a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que el registro civil de nacimiento del referido menor (folio 7 del expediente), fue aportado en copia simple, por lo que se requerirá a la parte actora a fin de que lo aporte en copia autenticada, de este modo acredite en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 2º del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

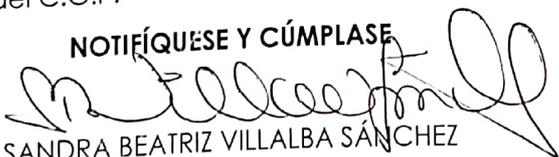
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Deyanira Del Carmen Amaya Bovea, en representación de su hijo Omar Andrés Marriaga Amaya, contra el señor Andrés Javier Marriaga Pozo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, 06 de 04to 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 44
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGOPEREZ